



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9652

Lunes 03 de Enero de 2005

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5268 - Dto. Nº 2435/04 - Apruébase Convenio .....	2
Ley Nº 5269 - Dto. Nº 2436/04 - Apruébase Convenio .....	2-3
Ley Nº 5270 - Dto. Nº 2437/04 - Apruébase «Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado Entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional» .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2333, 2334, 2335, 2337 a 2342 .....	4-5
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2004 - Res. Nº 131 a 155 y 157 .....	5-15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo	
Año 2004 - Res. Nº 64 y 65 .....	15
Secretaría de Pesca	
Año 2004 - Res. Nº XXIII-11 y 228 .....	16
Secretaría de Cultura	
Año 2004 - Res. Nº 71, 72 y 73 .....	16
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2004 - Res. Nº II-263, II-275 a II-277, II-279 a II-286 .....	16-18
Secretaría de Desarrollo Social	
Año 2004 - Res. Nº IV-143 .....	18
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Res. Nº 138 a 140, V-199, V-206, V-216, V-218 .....	18-19

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2004 - Res. Conj. Nº 141 y 232 .....	20
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2004 - Res. Conj. Nº V-215 y II-278 .....	20
Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Res. Conj. Nº IV-144 y V-217 .....	20

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Pesca	
Año 2004 - Disp. Nº 119 .....	20-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	21-24

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9649 de Fecha 29 de Diciembre de 2004 .....	24-25
--	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE CONVENIO

#### LEY Nº 5.268

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto el día 6 de octubre de 2.004 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Don Leonardo Alberto AQUILANTI, mediante el cual la Provincia asume el pasivo que el Instituto de Asistencia Social mantiene por los créditos reclamados en la causa "JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO" Expediente. N° 365 – Folio: 116 – Año 1.996 –Letra 3479, que se encontraban en condiciones de ser cancelados a la fecha de suscripción del convenio; protocolizado al Tomo: 13, Folio: 097 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de octubre de 2.004 y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2435/04**  
Rawson, 28 de Diciembre de 2004

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el día 6 de octubre de 2.004 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Don Leonardo Alberto AQUILANTI, mediante el cual la Provincia asume el pasivo que el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut mantiene por los créditos reclamados en la causa "JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO" Expediente. N° 365 – Folio: 116 – Año 1.996 –Letra 3479, que se encontraban en condiciones de ser cancelados a la fecha de suscripción del convenio; protocolizado al Tomo: 13, Folio: 097 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de octubre de 2.004 que como Anexo es parte integrante, y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin de su cumplimiento;

### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5268  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. LUIS E. TARRIO

### APRUEBASE CONVENIO

#### LEY Nº 5.269

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto, el día 1 de diciembre de 2.004 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Banco del Chubut S.A., representado por el señor Presidente, Don Ernesto REY, y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), representada por el señor Interventor, Ing. Jorge Valentín PITIOT, con el objeto de asumir la deuda que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) mantiene con el Banco del Chubut S.A. emergente del Acuerdo celebrado con fecha 11 de Julio de 2.002 entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y el Sr. Ernesto Jorge MARCH, y por el cual éste cede en forma total a favor del Banco del Chubut S.A. el monto que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se comprometió a abonarle, y que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 1.203.230,96); protocolizado al Tomo 16, Folio 057, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 3 de diciembre de 2.004.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2436/04**  
Rawson, 28 de Diciembre de 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el día 1 de diciembre de 2.004 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Banco del Chubut S.A., representado por el señor Presidente, Don Ernesto REY, y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), representada por el señor Interventor, Ing. Jorge Valentín PITIOT, con el objeto de asumir la deuda que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) mantiene con el Banco del Chubut S.A. emergente del Acuerdo celebrado con fecha 11 de Julio de 2.002 entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y el Sr. Ernesto Jorge MARCH por el cual éste cede en forma total a favor del Banco del Chubut S.A. el monto que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se comprometió a abonarle, y que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.203.230,96); protocolizado al Tomo 16, Folio 057, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 3 de diciembre de 2.004;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5269  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. LUIS E. TARRIO

**APRUEBASE “CONVENIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL ESTADO NACIONAL”**

**LEY N° 5.270**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el “Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional”, con todos sus Anexos, suscripto el día 2 de noviembre de 2.004, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y el Estado nacional, representado por los señores Ministro de Economía y Producción de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA, Ministro del Interior de la Nación, Dr. Anibal FERNÁNDEZ, y Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos FERNÁNDEZ, que se halla registrado al Tomo: 16, Folio: 007, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y que como Anexo forma parte integrante de la presente, mediante el cual el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia la participación de impuestos nacionales que fueron recaudados desde enero de 2.003 mediante la aplicación de títulos públicos y la Provincia reconoce adeudar al Estado Nacional los pagos que éste realizara de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con Organismos Multilaterales de Créditos, obligándose las partes a suscribir un acuerdo complementario a fin de dar por canceladas por compensación las acreencias recíprocas al 31 de diciembre de 2.003, refinanciando el Estado Nacional el saldo a su favor que pudiera resultar de tal compensación.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir, al momento que se concilien los saldos, el convenio complementario a que hace referencia el artículo 3° del Convenio que por la presente se aprueba, a fin de dar por canceladas por compensación las acreencias recíprocas al 31 de diciembre de 2.003, a que se refieren los artículos 1° y 2° del mismo, más el saldo que surja de la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.737/02, hasta la concurrencia de la menor, y a refinanciar el saldo que pudiera surgir en las condiciones previstas en el artículo 4° del citado Convenio.

Artículo 3°.- La aprobación efectuada por la presente Ley incluye la autorización al Estado Nacional para afectar los recursos y efectuar las retenciones en los términos de los artículos 13°, 14° y 16° inciso b) del Convenio que por la presente se aprueba.

Artículo 4°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2437/04**  
Rawson, 28 de Diciembre de 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el "Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional", con todos sus Anexos, suscripto el día 2 de noviembre de 2.004, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y el Estado nacional, representado por los señores Ministro de Economía y Producción de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA, Ministro del Interior de la Nación, Dr. Anibal FERNÁNDEZ, y Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos FERNÁNDEZ, que se halla registrado al Tomo: 16, Folio: 007, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno que como Anexo forma parte integrante de la presente, mediante el cual el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia la participación de impuestos nacionales que fueron recaudados desde enero de 2.003 mediante la aplicación de títulos públicos y la Provincia reconoce adeudar al Estado Nacional los pagos que éste realizara de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con Organismos Multilaterales de Créditos, obligándose las partes a suscribir un acuerdo complementario a fin de dar por canceladas por compensación las acreencias recíprocas al 31 de diciembre de 2.003, refinanciando el Estado Nacional el saldo a su favor que pudiera resultar de tal compensación, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir, al momento que se concilien los saldos, el convenio complementario con el fin de dar por canceladas las acreencias recíprocas y a refinanciar el saldo que pudiera surgir, y se autoriza al Estado Nacional a afectar los recursos y efectuar las retenciones en los términos de los artículos 13º, 14º y 16 inciso b) del convenio que se aprueba;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5270  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. LUIS E. TARRIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 2333** **17-12-04**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en el cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonarle la respectiva diferencia salarial a la agente BRISTOT, Susana Beatriz (MI N° 18.409.507 – clase 1967) cargo Jefe de Departamento Evolución de Movimientos de Personal – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección General durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2004, inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

**Dto. N° 2334** **17-12-04**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo efectuado por la Comisario (R) Lidia María SEGUEL (MI N° 5.999.451 – clase 1948), abonándole los haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2002, cuarenta (40) días; 2003, cuarenta (40) días y parte proporcional 2004, seis (6) días.

Artículo 2º.- El presente Decreto, se imputará en la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 5 – Conducción y Administración.

**Dto. N° 2335** **17-12-04**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 62º Aniversario de la localidad de EL MAITEN, el día 22 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 22 de diciembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de EL MAITEN.

**Dto. N° 2337** **20-12-04**

Artículo 1º.- APLICASE a partir de la fecha del presente Decreto al Ingeniero Forestal Daniel Adalberto ANDREASSI (MI N° 8.333.170), la sanción de cesantía establecida por el Inciso g) – Artículo 21º del capítulo IX "De la Disciplina" del Decreto N° 1237/83, reglamentación de la Ley N° 2152 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Pro-

grama 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 2338 20-12-04**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Casa de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la señorita Susana Elizabeth PONCE CORREA (DNI N° 27.750.877) y por el señor Diego Sebastián CONFORTI (DNI N° 20.620.466), durante el período comprendido desde el 1º de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la señorita Susana Elizabeth PONCE CORREA y al señor Diego Sebastián CONFORTI durante el período citado en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 11 – Programa 20 – Casa del Chubut – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – UG 2 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 2339 20-12-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Cooperativa "Río Mayo" de Servicios Públicos Ltda.. Matrícula N° 4502, con domicilio en calle 9 de Julio N° 409 de la citada localidad, representada por su Presidente señor ALDAUC, MARCELO MARTIN (DNI N° 7.819.639), su Tesorero señor ESPEJO, ÁNGEL ESTEBAN (DNI N° 17.715.271) y su Secretaria señora CACERES, OLGA (DNI N° 10.544.793), destinado a la ampliación del aula virtual de la mencionada Cooperativa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 8455 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 418 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 2340 20-12-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público en relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestre tramo Rawson – Buenos Aires – Rawson a favor de la señora Melba Harris (LC N° 2.730.523) y su hija Rosa Noemí Contreras (DNI N° 17.536.614), la cual se realizó controles por razones de salud.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a abonar el importe correspondiente a los pasa-

jes terrestres descriptos en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) será con cargo a: Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

**Dto. N° 2341 20-12-04**

Artículo 1º.- Acéptase y agradézcase las donaciones de bienes muebles efectuadas por la Comisión del personal de la Escuela N° 15 y por Fundación Evolución, para ser afectados a la Escuela N° 15 de Paso de Indios y al Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de Esquel, respectivamente.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación, los bienes muebles donados.

**Dto. N° 2342 20-12-04**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor SALA, Livio Oscar (clase 1965 – MI N° 17.262.281), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Licenciado en Ciencias Biológicas en la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 70 – Programa 26 – Control Medio Ambiente – Laboratorio Cromatografía del Presupuesto para el año 2004.

---

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/04.-**

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 20.818, año 2003, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto N° 1823/01-P.E. (APORTES ECONOMICOS)»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 45) el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 1, da cuenta mediante Informe N° 172/04-F.1, que el responsable de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Desa-

rollo Social no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 202/04-F.1 (fs. 44);-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran en favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Raúl A. Fernández;-

Por todo ello y normas legales citadas: SE

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Desarrollo Social, Sr. Raúl A. Fernández, a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 202/04-F.1 (fs. 44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de presente y de la Nota N° 202/04-F.1 (fs. 44).-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21557, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Rada Tilly - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 544/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuen-

tas mencionadas;-Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21540, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Epuyén - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 555/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR y Secretario de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº134/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21535, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Cholila - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 542/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de Julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor CASTRO y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Héctor CASTRO y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 135/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21534, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cushamen - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 572/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo y abril del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 136/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: La Actuación Nº 1248/03, año 2003, caratulado: «S/Solicita Dictámen Legal- Responsables en el Municipio de Rawson» - Expte. 20151/02; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 528/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 254/04-F.3 (fs.22). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Arq. Pedro PLANAS, Secretario de Hacienda: Cr. Hugo A. PAVERINI y Sub- Tesorero a cargo de la Tesorería: Sr. Omar ALMONACID. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente Arq. Pedro PLANAS, Secretario de Hacienda: Cr. Hugo A. PAVERINI y Sub- Tesorero a cargo de la Tesorería: Sr. Omar ALMONACID a dar respuesta a la Nota Nº 254/04-F.3.- (fs.22), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 254/04-F.3. (fs.22). -

Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 137/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 19.711, año 2001, caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 547/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 443/02-F.3.- (fs.32 a 34) correspondiente a observaciones de los meses Enero a Diciembre del Ejercicio 2001, reiterada mediante Nota Nº 208/04-F.3 (fs 35).-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex -Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, Ex -Tesorera: Sra. Leticia MARTINEZ y Presidente Actual: Interventor Sr. Carlos BARROSO. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Ex -Presidente Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, Ex -Tesorera: Sra. Leticia MARTINEZ y Presidente Actual: Interventor Sr. Carlos BARROSO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 443/02-F.3.- (fs.32 a 34), reiterada mediante Nota Nº 208/04-F.3 (fs. 35). dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 443/02-F.3 (fs. 32 a 34) y Nº 208/04-F.3 (fs.35).-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.153, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Río Mayo» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 549/03 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 017/04-F.3. (fs.55 y 56) de fecha 09-02-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliana FRI. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliana FRI a dar respuesta a las observaciones correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2002, formuladas mediante Nota Nº 017/04-F.3.- (fs.55 y 56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 017/04-F.3. (fs.55 y 56).-

Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 139/04.-**

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21564, año 2004, caratulado: «Municipalidad de José de San Martín - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 540/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 140/04.-

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21570, año 2004, caratulado: «Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 538/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra. Marta ROTONDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra. Marta ROTONDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 141/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21562, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 539/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 142/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21559, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 545/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las ren-

diciones de cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Interventor: Sr. Carlos BARROSO y Secretario: Sr. Pedro Arturo CARE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Interventor: Sr. Carlos BARROSO y Secretario: Sr. Pedro Arturo CARE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 143/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.661, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 548/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a las Notas Nº 415/03-F.3.- (fs.36 y 37) de fecha 18-12-03 y Nº 291/04-F.3 (56 y 57) de fecha 24-09-04 del Ejercicio 2003.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS y Secretaria Tesorera: Sra. Graciela Leticia MARTINEZ.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Ex -Presidente Sr. Nestor Jorge VILLEGAS y Secretaria Tesorera: Sra. Graciela Leticia MARTINEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 158/03-F.3.- (fs.05), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 158/03-F.3. (fs.05).-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 144/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21553, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Paso de Indios - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 556/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Mario Horacio PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21536, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 543/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sra. Karina SOFFIO y Tesorera: Sra. Elsa MENDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, Presidente: Sra. Karina M. SOFFIO y Tesorera: Sra. Elsa MENDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 551/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 239/04-F.3.- (fs.427 a 429) correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Pablo HELMER.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Pablo HELMER por el período 01-01-2000 al 31-12-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 239/04-F.3. (fs.427 a 429), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 239/04-F.3. (fs.427 a 429).-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 553/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 240/04-F.3.- (fs.433 a 435) correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. José Luis QUINTANA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable Sr. José Luis QUINTANA por el período 01-01-2000 al 31-12-2000 de la Municipalidad de Rawson a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 240/04-F.3. (fs.433 a 435), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 240/04-F.3. (fs.433 a 435).-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 148/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 552/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson ha dado respuesta en forma parcial a la Nota N° 241/04-F.3.- (fs.430 a 432), correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Sra. Norma OLANDA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Rawson, Sra. Norma OLANDA por el período 21-06-2000 al 31-12-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 241/04-F.3. (fs.430 a 432), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin

perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 241/04-F.3. (fs.430 a 432).-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 149/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21547, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Gualjaina - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 537/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable el Presidente: Sr. José Carlos Duscher de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Presidente: Sr. José Carlos Duscher a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/04.-**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21560, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Río Mayo - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 546/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las rendicio-

nes de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Gabriel P. SALAZAR y Secretaria: Srta. Lilian FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel P. SALAZAR y Secretaria: Sra. Lilian FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 151/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21571, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 575/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 152/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.-

VISTO: La Actuación Nº 1335/04-T.C. caratulada "Servicio Administrativo T.C. S/Concurso Privado de Precios para la Adquisición de Equipamiento de Computación y Software"; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 125/04 se designa la Comisión de Pre -Adjudicación;-

Que a fs.124 de la actuación de referencia, la Comisión de Adjudicación se expide aconsejando adjudicar los renglón 1, 4, 5, 6 y 7 a la firma Fixar, de Lisandro Prada Toledo por un monto total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.191,04); los renglones 2, 8 y 9 a la firma TECHNICAL COMPUTER, de Rubén Oscar Arana por un monto total de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 13.479,00) y el renglón 3 a la firma Integral Soft de Marcelo Ruíz Díaz por un monto total de pesos CUATRO MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.092,00).—

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 02/04;-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Adjudicar los Renglones 1, 4, 5, 6 Y 7 del Concurso Privado de Precios Nº 02/04 T.C. a la firma Fixar, de Lisandro Prada Toledo – CUIT Nº 20-25407911-2 por un total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.191,04).-

Segundo: Adjudicar los Renglones 2, 8 y 9 del Concurso Privado de Precios Nº 02/04 T.C. a la firma Technical Computer de Rubén Oscar Arana – CUIT Nº 20-13114834-9 por un total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 13.479,00).-

Tercero: Adjudicar el Renglón 3 del Concurso Privado de Precios Nº 02/04 T.C. a la firma Integral Soft de Marcelo Ruíz Díaz – CUIT Nº 20-24744143-4 por un monto total de pesos CUATRO MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.092,00).-

Cuarto: Autorízase al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas extender las respectivas Órdenes de Compra.-

Quinto: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153/04.-**

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21532, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Colán Conhué - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 541/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de COLAN CONHUE no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de julio del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de julio del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 154/04**

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2004.-

VISTO: El expediente N° 20314, año 2002, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2002", y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 183, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4, da cuenta, mediante informe N° 205/04-F4, que los responsables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no han subsanado la totalidad de las observaciones realizadas por Nota N° 138/04-F4, quedando pendientes las observaciones formuladas en el mencionado informe.-

Que a fs. 185, el contador Fiscal solicita se intime a los responsables correspondientes a que produzcan descargo respecto de las observaciones expuestas en el informe arriba mencionado;-

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;-

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observaciones formuladas en el Informe N° 205/04-F4, ingresar los importes pagados dos veces correspondientes a las O.P. N° 402/02, 122/02 y 1105/02 y efectuar el descargo correspondiente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Remítase fotocopia del Informe N° 205/04.-

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 155/04**

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2004.-

VISTO: El expediente N° 20723, año 2003, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2003", y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 259/260, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta, mediante informe N° 206/04-F4, que los responsables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no han subsanado la totalidad de las observaciones realizadas por Nota N° 138/04-F4, quedando pendientes las observaciones formuladas en los puntos 1) y 2) del informe arriba mencionado.-

Que a fs. 262, el Contador Fiscal solicita se intime a los responsables correspondientes a que produzcan descargo respecto de las observaciones expuestas en el informe arriba mencionado;-

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor

de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; -

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observaciones formuladas en el Informe 206/04-F4, puntos 1) y 2), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Remítanse fotocopias del Informe N° 206/04-F4.-

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/04.-

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.660, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 535/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 450/03-F.3.- (fs.162) correspondiente a observaciones Ejercicio 2003.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde 01-01-2003 al 11-12-2003), Intendente actual: Arq. Pedro PLANAS (desde 12-12-2003), Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER (desde 01-01-2003 al 10-

10-2003), Sr. Magín VENTURA (desde 13-10-2003 al 11-12-2003) y Secretario de Hacienda actual: Cr. Hugo A. PAVERINI (desde 12-12-03), Tesorera: Sra. Dora Julia MORON y Sub-Tesorero a cargo Tesorería: Sr. Omar ALMONACID (desde 04-10-2004).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde 01-01-2003 al 11-12-2003), Intendente actual: Arq. Pedro PLANAS (desde 12-12-2003), Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER (desde 01-01-2003 al 10-10-2003), Sr. Magín VENTURA (desde 13-10-2003- al 11-12-2003) y Secretario de Hacienda actual: Cr. Hugo A. PAVERINI (desde 12-12-2003), Tesorera: Sra. Dora Julia MORON y Sub- Tesorero a cargo Tesorería: Sr. Omar ALMONACID (desde 04-10-2004) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 450/03-F.3. (fs.162), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 450/03-F.3. (fs.162). -

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

NESTOR FABIAN PAPAANI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO

#### Res. N° 64 01-12-04

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de reconsideración incoado por el agente Pablo MAC DONALD.

ARTICULO 2°: CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por el agente Pablo MAC DONALD, debiendo elevarse las actuaciones a la Sra. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.-

#### Res. N° 65 17-12-04

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «Especializado en Higiene y Seguridad en el Trabajo e Ingeniero Químico» y bajo el N° 064, al Sr. Raúl Félix VIDAL (D.N.I. N° 13.733.942).

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XXIII-11 17-12-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Paola Ceferina Alejandra CICCARONE (D.N.I. N° 20.568.212), cargo Investigador Científico "B" - Nivel II - Categoría 15 - Código 4-097 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Secretaría de Pesca en la Municipalidad de Rawson, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El departamento personal del Municipio de la ciudad de Rawson remitirá un informe mensual del cumplimiento de la vigencia de la normativa de presentismo del agente citado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° 228 06-12-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reemplazo de la embarcación "JADE" (M.I.: 735-M), solicitado por el Sr. VEGA Maximiliano Raúl, que operará con la embarcación "7 DE AGOSTO" (M.I.: 1641-M), para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 3 - Camarones.

Artículo 2°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 3°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 71 09-12-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de ocho (8) equipos informáticos completos de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Dirección General de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la firma "TOMAY COMPUTACIÓN" de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 26.380,00) en la Partida: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura, Programa 28 - Acción Cultural, Inciso 4 - Principal 6 - Parcial 6 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 72 17-12-04**

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías culturales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28

- Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Becas - Ejercicio 2004.

**Res. N° 73 20-12-04**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a favor de la "Asociación Sanmartiniana" de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente el señor Pascual Antonio QUEVEDO (D.N.I. N° 10.420.590), destinado a financiar la obra de construcción de su sede social.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Partida Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 3 - Función 344 - Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA****Res. N° II-263 06-12-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 06 de diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por el Señor Jorge Raúl CORREA (L.E. N° 7.818.645 - Clase 1947), al cargo de Director General de Asuntos Municipales en carácter de "Ad Honorem" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 158/04 de fecha 30 de enero de 2004, agradeciendo los importantes servicios prestados.

**Res. N° II-275 17-12-04**

Artículo 1°.- Césen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor GUTIERREZ, Osvaldo Angel (M.I. N° 10.145.832 - Clase 1951), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-276 17-12-04**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en los Expedientes N° 02227-GB-04 y 02330-GB-04.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

**Res. N° II-277 17-12-04**

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa en el Sumario Administrativo N° 032/2002-DS caratulado "S/EXTRAVIO EXPEDIENTE N° 1623-GB-92- MGTyJ", conforme lo previsto en el Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

**Res. N° II-279 17-12-04**

Artículo 1°.- LIQUIDAR al Señor Vicente Bernardino JARA (D.N.I. N° 12.984.516) la diferencia salarial entre su cargo de revista, Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud, Hospital Rural de Gastre, y el cargo de Presidente de Junta Vecinal, correspondiente a Treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria, no usufructuada ejercicio 2001 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado al Programa 19 - Jurisdicción 20 - Asuntos Municipales Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° II-280 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Raúl Armando GARCETTE (D.N.I. N° 10.304.664 - Clase 1953), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 1999, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2000 y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2001.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-281 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Antonio QUINTRAMAN (M.I. N° 7.329.498 - Clase 1941), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2002, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -

Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-282 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Manuel DAUT (M.I. N° 7.324.426 - Clase 1937), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2000, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2001, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2002 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-283 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Dante BOCCA (D.N.I. N° 17.130.277 - Clase 1965), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2000, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2001, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2002 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-284 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Angel Oscar RUIZ (M.I. N° 26.155.691 - Clase 1978), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-285 17-12-04**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Raúl Alberto BOCHATEY (M.I. N° 7.815.909 - Clase 1945), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2000, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2001, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada

Ejercicio 2002 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

**Res. N° II-286 17-12-04**

Artículo 1° - Abonar al Señor Fabián BARRIOCANAL (D.N.I. N° 20.235.915 - Clase 1968), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2002, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Ejercicio 2003.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Aportes a Gobiernos Municipales.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-143 16-12-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos "Juan Domingo Perón" de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, al agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (D.N.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) Cargo Preceptor - Categoría 3 - A - Ley 3158 del Centro de Acción Familiar "Glesni" de la ciudad homónima, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - ambas instituciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo precedente, realizará tareas administrativas exclusivamente, según Dictamen de Junta Médica N° 056/04 de la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Esquel.

---

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. N° 138 17-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Renglón N° 1 a la firma AUTOSUR S.A. con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 38.390,00) y el

Renglón N° 2 a la firma CAMIONES PATAGONICOS S.A. con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 23.270,00) ambos renglones correspondientes al Concurso Privado de Precios N° 16/2004, por ajustarse ambas propuestas a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente las más convenientes para cada ítem. El costo total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 61.660,00).

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 61.660,00) en la Partida: SAF 10: Ministerio Coordinador de Gabinete, Programa 17, Inciso 4 – Principal 3, Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.

**Res. N° 139 20-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 24/2004 a la firma PEDRO CORRADI S.A. con domicilio en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar económicamente la más conveniente, cuyo costo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00)

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00) en la Partida: SAF 10: Ministerio Coordinador de Gabinete, Programa 24, Inciso 4 – Principal 3, Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.

**Res. N° 140 20-12-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 27/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo sedan 4 (cuatro) puertas para la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un monto total DE PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 27/04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en la Partida: Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad Específica 6, Inciso 4 – Principal 3, Parcial 42 – UG 11999 – FF 111.

Artículo 4°.- DESIGNASE para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 27/04 destinado a la adquisición de un (1) vehículo sedan 4 (cuatro) puertas para la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Director de Administración Señor Eduardo CUGURA, al Jefe del Departamento Tesorería Señor Fernando MATANZO y en representación del Departamento Compras al Señor Martín de los RIOS, todos de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° V-199** **15-11-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por la Licenciada Hilda Nerina MIRANDA (MI N° 16.616.042 – Clase 1962) al cargo de Director General de Relaciones Públicas, Coordinación y Ceremonial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la profesional mencionada en el artículo anterior dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

**Res. N° V-206** **22-11-04**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres (4.483) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 54.700,29) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 2 Reconocimientos Médicos – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción Ejecución y Administración – Actividad Específica 5 – Servicios Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos – Programa 16 Subsecretaría de Información Pública – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 18 – Imprenta y Publicaciones – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 20 – Representación de la Provincia en Capital Federal – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

**ANEXO I**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	242
DIRECCIÓN GENERAL DE	
ASESORIA GENERAL	80
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	498
DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES	700
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL	481
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN	
PUBLICA	326
DIRECCIÓN DE AERONAUTICA PROVINCIAL	226
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA	
PROV. DEL CHUBUT	141
SECRETARIA PRIVADA	1.317
DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS	
MEDICOS	222
DIRECCIÓN GRAL. DE REL. PUB.	
COORD. Y CEREM.	250
TOTAL GENERAL	4.483

**Res. N° V-216** **17-12-04**

Artículo 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de División Armado y Terminación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 y el cargo de Jefe de Departamento Encuadernación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, ambos de la Dirección de Impresiones Oficiales – Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Julio César THOMAS (MI N° 12.834.370 – Clase 1958) por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendiente, correspondientes al año 2003, debiéndosele pagar tan sólo treinta y dos (32) días, parte proporcional.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° V-218** **21-12-04**

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR Ciento Cuarenta (140) horas extraordinarias al 50% durante el mes de setiembre de 2004, realizadas por los agentes FERNÁNDEZ, Américo C. (MI N° 14.594.520 – Clase 1961), MILLANAO, Fermín (MI N° 12.047.507 – Clase 1956), ROMERO ALVARADO, Sergio (MI N° 11.295.503 – Clase 1954) que desempeñan funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 5 –1: Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. Conj.  
N° 141 MCG y 232 MEyCP 22-12-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda contraída en el período comprendido entre el mes de enero de 1993 hasta el mes de diciembre de 1995 con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en concepto de derechos devengados por Dominio Público Pagante – Derechos de Ejecución por Radio y Televisión – art. 6° inc. “c” del Decreto Ley N° 1224/58 y Resolución FNA N° 6381.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.973,20), se imputará de la siguiente manera en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 17 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 9 – Finalidad 4 – Finalidad 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111, PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 12.840,00) y en el Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 6 – PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 22.133,20) de la misma Finalidad, Función U.G., Ejercicio y Fuente de Financiamiento.

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Res. Conj.  
N° V-215 MCG y II-278 MGTYJ 17-12-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 8 de Noviembre de 2004, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-165/04 y II-216/04, al agente Sergio Alejandro VELÁSQUEZ (MI N° 17.418.872 – Clase 1964) quien revista en el cargo Operador Técnico Editor V.T.R. – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente; dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj.  
N° IV-144 SDS y V-217 MCG 17-12-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la agente Blanca Loreta REYES (D.N.I. N° 10.767.867 - Clase 1953) - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Categoría 4 - A - Ley 3158, con 40 horas semanales de labor, dependiente del Centro de Acción Familiar “Glesni” - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial - Delegación Esquel -, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a partir del 01 de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Asignar funciones a la agente Blanca Loreta REYES (D.N.I. N° 10.767.867 - Clase 1953) - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Categoría 4 - A - Ley 3158, con 40 horas semanales de labor, dependiente del Centro de Acción Familiar “Glesni” - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial - Delegación Esquel -, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 4°.- La Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial, deberá tomar los recaudos necesarios para que el transcurso del período autorizado, la agente Blanca Loreta REYES sea absorbida a la Planta de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, caso contrario indefectiblemente la agente mencionada deberá reintegrarse a su área de origen.

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**

**Disp. N° 119 17-11-04**

Artículo 1°.- IMPONER, a la firma CONARPESA, con domicilio constituido en calle J. Salguero N° 2731 piso 7° oficina 75 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la multa de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), por la infracción al artículo 45° de la Ley 24.922 y Ley 26, en virtud del accionar del B/P VIRGEN DE LA CINTA (283), el día 02 de septiembre del 2.003. Con reincidencia (Ley 24922) según infracciones del día 20 de diciembre del 2.001, Expediente N° 05842/01, Disposición N° 018/02-DGIMyPC.; y del día 18 de septiembre del 2.002, Expediente N° 04559/02, Disposición N° 183/03-DGIMyPC.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto,

debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se suspenderá la autorización de pesca vigente y se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° del Decreto N° 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24922, artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO DE  
MULTAA APLICAR  
Expediente N° 006928/03  
B/P: VIRGEN DE LA CINTA (283)

Según Leyes 25.470 y 4.869

BASE DE CALCULO  
Ley N° 24.922

Artículo 58°: "En caso de reincidencia dentro de los cinco (5) años de cometida una infracción, los mínimos y máximos establecidos en el último párrafo del artículo 51 se duplicarán..."

Ley 25.470.

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como pescar en zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

Artículo 6°: Inc. b) "Allanarse a la imputación. En este supuesto, la multa y/o sanción aplicable se reducirá al cincuenta por ciento (50%)..."

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- "Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto Ley 25.470	30.000.-
Monto por reincidencia	60.000.-
Multa por Infracción	90.000.-
Porcentaje por Allanamiento	50%
IMPORTE DE MULTAA APLICAR	45.000.-

## Sección General

### EDICTO

El Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería.- el Señor Juez, Doctor Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Doctora Norma Biesa de Abraham, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Chubut y domicilio en la Avenida 25 de Mayo 242, en los autos caratulados: «ALVAREZ, BRAULIO s/SUCESIÓN» Abintestato (Expte. 829, F° 26, año 2004, ficha 11.601)», cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAULIO ALVAREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C).- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y Diario «El Chubut».-

Rawson, Diciembre 30 de 2004.-

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 03-01-05 V: 05-01-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ SALVADOR BARILLARI, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «BARILLARI, JOSÉ SALVADOR s/SUCESIÓN» Expte. 422, Año 2004.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia.06 de Julio de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 03-01-04 V: 05-01-04.-

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.de.J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Cesión de Cuotas y Designación Gerente de «PESCA CALETA CÓRDOVA S.R.L.», por I. Privado del 03/12/2004.- Raúl S. Sagastibelza cede 39 cuotas a/f de Cristian R. Lagier.- Gerente: Cristian Roberto Lagier (DNI. 14.669.461).-

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2004.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 30-12-04 V:03-01-05.-

P: 03-01-05.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Jorge LABORDA, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMIR TOCHO para que se presenten en autos: TOCHO ROBERTO EMIR S/Sucesión Ab-Instestato (Expte. N° 1364-141-2004. Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 21/12/04.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

**EDICTO**

El Dr. JOSÉ LEONARDH, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTINEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «MARTINEZ MARÍA S/SUCESIÓN» Expte. N° 795/04.-Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz en autos: «WILLIAMS, GERAINT S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 1315-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERAINT WILLIAMS para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 14 de Diciembre de 2004.-  
Publicación: TRES DÍAS.-

**EDICTO**

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ SILVA, JESSICA s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 447 F° 223 Año 2003 Letra 4001), emplaza a la demandada SILVA, JESSICA, DNI 24.852.874, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

**EDICTO**

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ DAHER, OSCAR ANTONIO s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 540 F° 232 Año 2003 Letra 4093), emplaza al demandado DAHER, OSCAR ANTONIO, DNI 5.515.525, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

**EDICTO**

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE ALMIRANTE STORNI s/EJECUCION FISCAL" (Expte. 357 F° 214 Año 2003 Letra 3911), emplaza a la demandada ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE ALMIRANTE STORNI, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

I: 31-12-04 V: 03-01-05.

**EDICTO LEY 19550**

Datos personales de los Socios: Señora Griselda María Mina, de nacionalidad Argentina, de 39 años de edad, de estado civil divorciada, DNI N° 17.555.256, de profesión comerciante, domiciliada en Pje. Bolivia N° 55 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut y la Señora Claudia Alejandra Martín, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, de estado civil divorciada, DNI N° 16.151.313, de profesión comerciante, domiciliada en Pellegrini N° 1068 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut.

Denominación: **MERCA TRELEW TW S.R.L.**

Domicilio: Pje. Guatemala N° 670 de la Ciudad de Trelew - Pcia. del Chubut.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y demás animales de consumo humano. La actividad de matarife la podrá realizar en locales propios o locados para tal fin. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas, se dedicará en particular, a la compra-venta de carnes vacunas, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, en cualquiera de sus formas, depostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuir las. A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, transporte, distribución y fraccionamiento de mercaderías, muebles y demás bienes en cualquiera de sus formas y sus servicios generales; de materias primas, productos y mercaderías, máquinas, equipamiento eléctrico, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él. A la fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y carnes preparadas en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. A la instalación de casas de comidas para servir las en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales. A la instalación de plantas industriales, frigoríficos, mataderos y demás establecimientos necesarios para la realización de su objeto social. A la compra y venta de hacienda, carne, cueros y sus derivados en todas sus modalidades. A la cría y engorde de ganado. A la importación y exportación de hacienda, carnes, cueros y sus derivados, chacinados, embutidos y productos afines. Al transporte de animales y cosas. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos, embutidos y demás productos destinados al consumo humano y ani-

mal, en cualquiera de sus formas. 2) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la sociedad, los que serán elegidos en asamblea por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Representación Legal: Los Gerentes.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 03-01-05.

---

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA  
COMERCIAL INDUSTRIAL Y  
AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dto. N° 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5°) Remuneración del Directorio.
- 6°) Remuneración del Síndico.
- 7°) Distribución de utilidades.
- 8°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

**NOTA:** Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

FRANCISCO MARÍA BONOMI  
Presidente

I: 30-12-04 V: 05-01-05

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Ex Juzgado Civil y Comercial N° 1)“.

- 1°) Carlos Alberto MAYER.
- 2°) Víctor Hugo DIAZ.
- 3°) Juan Manuel IRUSTA.
- 4°) Eduardo Oscar ROLINHO.
- 5°) Luis Carlos MORENO.
- 6°) Jorge Alberto GONZALEZ.
- 7°) María Isabel SALERNO ARGULLO.
- 8°) Adrián Marcelo DIAZ CRITELLI.

–“Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Trelew”

- 1°) Laura BERGARA.
- 2°) José Manuel CATENACCI.
- 3°) Irene Fernanda GIGENA.
- 4°) Carlos Oscar ALBARRACIN.
- 5°) Edith Graciela GARCIA.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/ Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.-

I: 31-12-04 V: 03-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 12/04**

**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «Adquisición de 65 Transformadores de Rebaje para el Interior Provincial»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 96 Rawson, (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la casa de la Provincia del Chubut, sita en la calle Sarmiento N° 1172 -(1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207- (9200) Esquel -Chubut FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministro de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en la calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 8 de Febrero de 2.005, a las 11:00 horas.-

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en QUINCE (15) días hábiles.-

I: 03-01-05 V: 07-01-05

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: “ZULUAGA GUILLERMO NICOLÁS s/SUCESIÓN” Expte. N° 1000/04 cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los bienes de GUILLERMO NICOLAS ZULUAGA mediante providencia que en su parte pertinente dice: “... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario “El Patagónico “ citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten... “Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2.004.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 31-12-04 V: 04-01-05.

**FE DE ERRATA****LEY N° 5266**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 9649 de fecha 29 de Diciembre de 2004 en la página 5, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

**Dto. N° 2389/04**

Rawson, 23 de diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:  
DEBE DECIR

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

MARIO E VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2389/04**

Rawson, 23 de diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

**LEY N° 5267**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 9649 de fecha 29 de Diciembre de 2004 en la página 5, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

**Dto. N° 2390/04**

Rawson, 23 de diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

DEBE DECIR

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

MARIO E VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2390/04**

Rawson, 23 de diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: